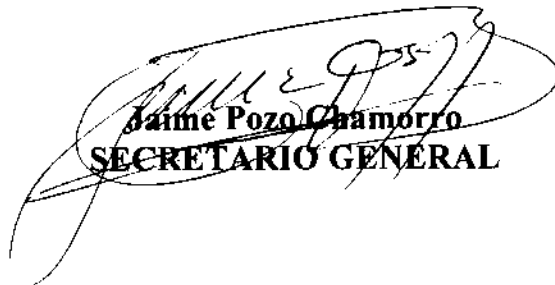


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1560-14-EP, presentada por Sixto Felipe Álvarez Torres, en contra de la sentencia de 8 de agosto del 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por destitución N.º 125-2011, seguido en contra de la Asamblea Nacional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 3 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm